

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO

EVIDENCIAS PSICOLOGÍA MAYO 2019

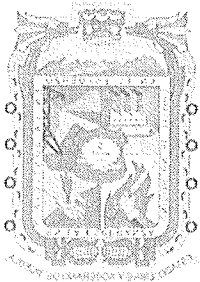
CONCEPTO	TOTAL
SERV. PSICOLOGIA	150

Nota: Informo a usted que el respaldo de la información generada a través del tablero correspondiente al mes de febrero, obra bajo resguardo del Departamento de Clínicas de Prevención y Atención del Maltrato, de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección de Asistencia Jurídica de este Organismo, con fundamento en los Artículos 2, 4 fracción V inciso d), 13 fracción V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

	4
CENTRALES	SUSANA SANCHEZ F
REPORTES RECIBIDOS EN LA CLÍNICA DE ATENCIÓN AL MALTRATO	20
Total de hombres con reporte	13
Total de mujeres con reporte	7
Total de personas con reporte	20
SEGUIMIENTOS A REPORTES DE MALTRATO ATENDIDOS EN LAS CLÍNICAS DE ATENCIÓN AL MALTRATO	10
TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS POR MALTRATO.	0
MUJERES ATENDIDAS POR MALTRATO.	0
HOMBRES ATENDIDOS POR MALTRATO	0
MENORES ATENDIDOS POR MALTRATO.	13
NIÑAS ATENDIDAS POR MALTRATO.	5
NIÑOS ATENDIDOS POR MALTRATO EN LA CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO	8
PERSONAS ATENDIDAS POR MALTRATO.	2
MUJERES ATENDIDAS POR MALTRATO.	0
HOMBRES ATENDIDOS POR MALTRATO.	2
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS POR MALTRATO.	0
MUJERES ADULTOS MAYORES ATENDIDAS.	0
HOMBRES ADULTOS MAYORES ATENDIDOS POR MALTRATO.	0
PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR MALTRATO.	1

SIN ESTUDIOS	0
PRINCIPAL AGRESOR	0
ESPOSO	
CONCUBINO	
PADRE	0
MADRE	0
HIJOS (AS)	0
HERMANOS (AS)	0
TÍOS (AS)	0
ABUELOS (OS)	0
OTROS	
/	
HOMBRES	0
TIPO	0
MALTRATO FÍSICO	0
MALTRATO PSICOLÓGICO	0
MALTRATO SEXUAL	0
MALTRATO POR OMISIÓN DE CUIDADOS	0
MALTRATO PATRIMONIAL	0
MALTRATO ECONÓMICO	0
EDAD	0
18 A 19 AÑOS	0
20 A 34 AÑOS	0
35 A 44 AÑOS	0
45 A 54 AÑOS	0
55 A 59 AÑOS	0
ESCOLARIDAD	0
PRIMARIA	0
SECUNDARIA	0
PREPARATORIA	0
CARRERA TÉCNICA	0
PROFESIONAL	0
SIN ESTUDIOS	0
PRINCIPAL AGRESOR	0
ESPOSA	0
CONCUBINA	0
MADRE	0
PADRE	0
HIJOS (AS)	0
HERMANOS (AS)	0
TÍOS (AS)	0
OTROS	0
/	
ADULTOS MAYORES	0
SEXO	0
MUJER	0
HOMBRE	0

MUJERES ADULTAS ASISTENTES A PLÁTICA	
PLÁTICA A MENORES SOBRE LA PREVENCIÓN AL MALTRATO .	0
MENORES ASISTENTES A PLÁTICAS DE PREVENCIÓN AL MALTRATO.	0
NIÑA ASISTENTE A PLÁTICA	0
NIÑO ASISTENTE A PLÁTICA	0
TOTAL DE TALLERES DE PREVENCIÓN AL MALTRATO	0
HOMBRES ASISTENTES A TALLERES	55
MUJERES ASISTENTES A TALLERES	45
TOTAL DE PERSONAS ASISTENTES A TALLERES DE PREVENCIÓN AL MALTRATO.	100
TALLER A ADULTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	4
ADULTOS ASISTENTES A TALLER DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	100
MUJER ASISTENTES A TALLERES	45
HOMBRE ASISTENTES A TALLERES	55
TALLER A MENORES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	0
MENORES ASISTENTES A TALLER DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	0
NIÑA ASISTENTE AL TALLER	0
NIÑO ASISTENTE AL TALLER	0
META 5 SPPR SUPERVISIONES A LAS DELEGACIONES REGIONALES Y CLÍNICAS MUNICIPALES.	0
PADRES DE FAMILIA ASISTENTES A TALLER DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	0
MUJER ASISTENTES A LAS SUPERVISIONES	0
HOMBRE ASISTENTES A LAS SUPERVISIONES.	0
TALLER DE ESCUELA PARA PADRES DE FAMILIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	0
PADRES DE FAMILIA ASISTENTES A TALLER DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	0
MUJER ASISTENTES AL TALLER DE ESC. PARA PADRES	0



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
CLÍNICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 13/05/19

REPORTE: 276/19

FOLIO INT: 209

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 9 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2009

ESCOLARIDAD: 4° PRIMARIA/"EDUCACIÓN FEDERAL"

DATOS DE LA FAMILIA

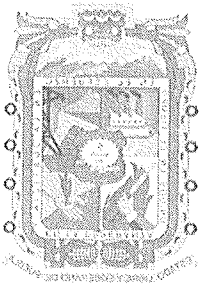
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	DESCONOCE	MADRE	DESCONOCE
[REDACTED]	36	PADRE	EMPLEADO
[REDACTED]	18	MEDIAHERMANA	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 15/05/19

No. DE REPORTE: 298/19

FOLIO INT: 210

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: ERNANDO YAEL FLORES RAMO

EDAD: 6 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE 2012

ESCOLARIDAD: 1.º PRIMARIA/"ICO"

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
SUE RAMOS ROJAS	23	MADRE	ESTUDIA
ERNANDO FLORES ALVAREZ	26	PADRE	MECANICO

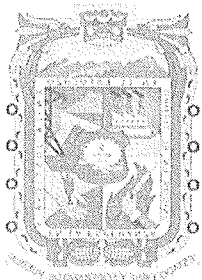
II MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Determinar si el niño/a o adolescente ERNANDO YAEL FLORES RAMO presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar o de cualquier otra índole.

III CONCEPTUALIZACIÓN

Violencia: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.

Violencia familiar: Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 16/05/19

REPORTE: 244/19

FOLIO INT: 211

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 14 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE MAYO DE 2005

ESCOLARIDAD: 2° SECUNDARIA/"TELESECUNDARIA LEONARDO VARGAS"

DATOS DE LA FAMILIA

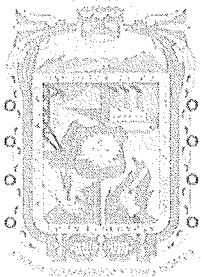
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED] GUERRERO	39	MADRE	EMPLEADA DOMESTICA
[REDACTED] AGUILAR	13	PADRE HERMANO	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 16/05/19

REPORTE: 244/19

FOLIO INT: 212

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 12 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE AGOSTO DE 2006

ESCOLARIDAD: 1° SECUNDARIA/"TELESECUNDARIA LEONARDO VARGAS MACHADO"

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED] GUERRERO	39	MADRE	EMPLEADA DOMESTICA
ANTONIO [REDACTED]	DESCONOCE	PADRE	DESCONOCE
[REDACTED] AGUILAR GUERRERO	13	HERMANA	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 21/05/19

REPORTE: 207/19

FOLIO INT: 214

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

-NOMBRE:	[REDACTED] JUDIANA GIL ROMERO
-EDAD Y SEXO:	82 AÑOS, FEMENINO
-FECHA DE NACIMIENTO:	7 DE ENERO DE 1937
-ESCOLARIDAD:	SIN ESTUDIOS
-ORIGINARIO:	TEPEACA, PUEBLA
-OCUPACIÓN:	HOGAR/COMERCIANTE
-ESTADO CIVIL:	CASADA/VIUDA
-RELIGIÓN:	CATÓLICA
-LUGAR DE VALORACIÓN:	CLIPAM/DIF PUEBLA

MOTIVO DE EVALUACIÓN

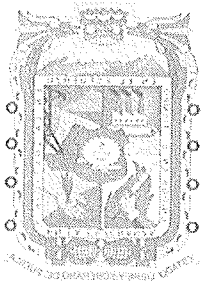
Se realiza Valoración Psicológica a la C. [REDACTED] JUDIANA GIL ROMERO con el fin de evaluar y determinar su estado psico-afectivo o emocional actual.

METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS

Se utilizó: Entrevista Psicológica Clínica, Exploración Mental, Batería de Pruebas Psicológicas (Test de la Casa, Test del Árbol y Test de la persona bajo la Lluvia), Resultados e Interpretación y Conclusión.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La C. [REDACTED] JUDIANA GIL ROMERO refiere que acude a valoración psicológica debido a que llegó un reporte de maltrato a su casa, por lo que dice no sabe quién lo puso ni le explicaron porque, pero su hija [REDACTED] [REDACTED] le dijo que tenían que presentarse. Así mismo, dice que tiene problemas con su hijo pero ella no lo agrade sino lo contrario es su hijo quien la trata mal: le avienta la comida, se molesta si le dice que ahorre su dinero, una vez le aventó el plato con todo y comida, y la mancho en todo el



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 22/05/19

No. DE REPORTE: 290/19

FOLIO INT: 215

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: 7 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE MAYO DE 2012
ESCOLARIDAD: 1º PRIMARIA "SANTOS DEGOYADO"

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	33	MADRE	EMPLEADA
[REDACTED]	30	PADRE	INGENIERO

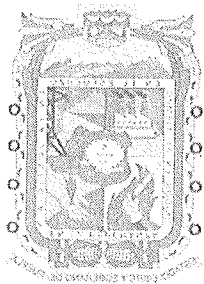
II MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Determinar si el niño [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar o de cualquier otra índole.

III CONCEPTUALIZACIÓN

Violencia: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.

Violencia familiar: Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 21/05/19

REPORTE: 207/19

FOLIO INT: 216

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

-NOMBRE: MARTIN VELAZQUEZ GIL
-EDAD Y SEXO: 43 AÑOS, MASCULINO
-FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE MARZO 1976
-ESCOLARIDAD: SECUNDARIA
-ORIGINARIO: PUEBLA, PUE.
-OCUPACIÓN: DESEMPLEADO
-ESTADO CIVIL: SOLTERO
-RELIGIÓN: CATOLICA
-LUGAR DE VALORACIÓN: CLIPAM/DIF PUEBLA

MOTIVO DE EVALUACIÓN

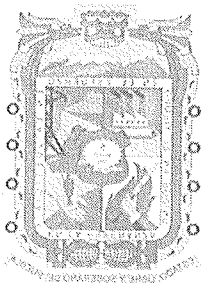
Se realiza Valoración Psicológica al C. MARTIN VELAZQUEZ GIL con el fin de evaluar y determinar su estado psico-afectivo o emocional actual.

METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS

Se utilizó: Entrevista Psicológica Clínica, Exploración Mental, Batería de Pruebas Psicológicas (Test de la Casa, Test del Árbol y Test de la persona bajo la Lluvia), Resultados e Interpretación y Conclusión.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El C. MARTIN VELAZQUEZ GIL refiere que acude a valoración psicológica debido al problema que tiene con su mamá, pues, pelean porque ella le dice que no está mal y se hace tonto, pero él dice que si está mal o tiene problemas y por eso no puede trabajar o avanzar, pues, comunica que tiene una discapacidad intelectual.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 29/05/19

No. DE REPORTE: 304/19

FOLIO INT: 217

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: 5 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DE 2013
ESCOLARIDAD: 3° KINDER/"ROSAURA ZAPATA"

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED] RAQUEL PINEDA GUERO	22	MADRE	MESERA
[REDACTED] GREGORIO JIMENEZ	26	PADRE	CHOFER
[REDACTED] JAVIER JIMENEZ	2	HERMANO	

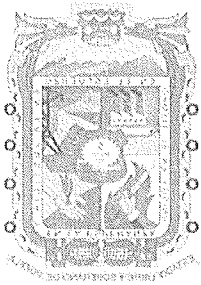
II MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Determinar si el niño, [REDACTED], presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar o de cualquier otra índole.

III CONCEPTUALIZACIÓN

Violencia: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.

Violencia familiar: Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 28/05/19

REPORTE: /19

FOLIO INT: 218

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

-NOMBRE: [REDACTED]
-EDAD Y SEXO: 68 AÑOS, FEMENINO
-FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE JULIO DE 1950
-ESCOLARIDAD: PRIMARIA
-ORIGINARIO: MICHOACAN
-OCUPACIÓN: HOGAR
-ESTADO CIVIL: CASADA/VIUDA
-RELIGIÓN: CATÓLICA
-LUGAR DE VALORACIÓN: CLIPAM/DIF PUEBLA

MOTIVO DE EVALUACIÓN

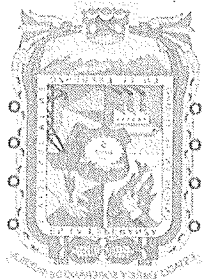
Se realiza Valoración Psicológica a la C. [REDACTED] con el fin de evaluar y determinar su estado psico-afectivo o emocional actual.

METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS

Se utilizó: Entrevista Psicológica Clínica, Exploración Mental, Batería de Pruebas Psicológicas (Test de la Casa, Test del Árbol y Test de la persona bajo la Lluvia), Resultados e Interpretación y Conclusión.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La C. [REDACTED] refiere que acude a valoración psicológica debido a que sus cinco hijos son muy groseros o altaneros con ella, sobre todo su hijo más chico, el cual tiene un taller le dice que no se meta en lo que no le importa y no la deja pasar luego por donde está su taller, así mismo, le dice que esa parte ya es de él porque se la dejó su papá pero la Sra. Albertina dice que todo es de ella. Agrega que hace... sus hijos tuvieron unos problemas, por lo que Edgar se puso muy



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 28/05/19

REPORTE: 345/19

FOLIO INT: 219

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: **EL JOVANY CORTES PEREZ**

EDAD: 6 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE ENERO 2013

ESCOLARIDAD: 3° PRESCOLAR/"CAIC"

DATOS DE LA FAMILIA

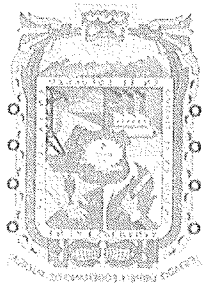
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	33	MADRE	OPERADORA
[REDACTED]	DESCONOCE	PADRE	DESCONOCE
[REDACTED]	11	MEDIAHERMANA	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente **EL JOVANY CORTES PEREZ** presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 30/05/19

REPORTE: 312/19

FOLIO INT: 220

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

-NOMBRE: [REDACTED]
-EDAD Y SEXO: 18 AÑOS, FEMENINO
-FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE MARZO DE 2001
-ESCOLARIDAD: SECUNDARIA
-ORIGINARIO: PUEBLA, PUEBLA
-OCUPACIÓN: HOGAR
-ESTADO CIVIL: SOLTERA/UNIÓN LIBRE
-RELIGIÓN: CATÓLICA
-LUGAR DE VALORACIÓN: CLIPAM/DIF PUEBLA

MOTIVO DE EVALUACIÓN

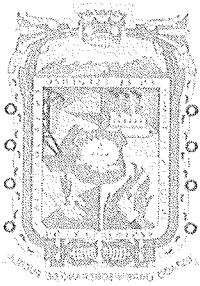
Se realiza Valoración Psicológica a la C. CLARISSA LUNA PERE [REDACTED] con el fin de evaluar y determinar su estado psico-afectivo o emocional actual.

METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS

Se utilizó: Entrevista Psicológica Clínica, Exploración Mental, Batería de Pruebas Psicológicas (Test de la Casa, Test del Árbol y Test de la persona bajo la Lluvia), Resultados e Interpretación y Conclusión.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La C. [REDACTED] refiere que acude a valoración psicológica debido a que a principios del mes de mayo del presente año le llegó un citatorio del DIF para que checaran a su hijo pues la acusan de maltrato y/o violencia familiar en contra del infante. Por consiguiente, dice que la acusó su ex pareja [REDACTED], de 21 años de edad, pues dijo que no le daba de comer al niño o



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 27/05/19

No. DE REPORTE: 247/19

FOLIO INT: 221

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: 13 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE MAYO DE 2006
ESCOLARIDAD: 1° SECUNDARIA "TIERRA Y LIBERTAD"

DATOS FAMILIARES

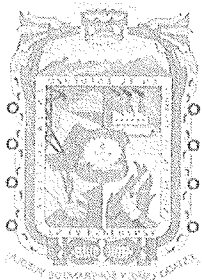
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	46	MADRE	COMERCIANTE
[REDACTED]	44	PADRE	DESEMPLEADO
[REDACTED]	10	HERMANO	ESTUDIA
[REDACTED]	21	HERMANA	HOGAR

II MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Determinar si el adolescente, [REDACTED], presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar o de cualquier otra índole.

III CONCEPTUALIZACIÓN

Violencia: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 27/05/19

REPORTE: 255/19

FOLIO INT: 222

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 9 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE DICIEMBRE 2010

ESCOLARIDAD: 3° PRIMARIA/"SEIS DE ENERO"

DATOS DE LA FAMILIA

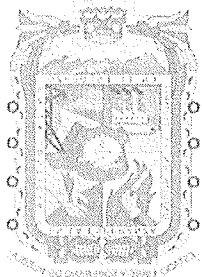
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	39	MADRE	E. DOMESTICA
[REDACTED]	56	PADRE	DESCONOCE
[REDACTED]	23	MEDIAHERMANA	ENFERMERA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 30/05/19

REPORTE: 375/19

FOLIO INT: 224

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 10 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE MAYO 2009

ESCOLARIDAD: 4° PRIMARIA/"MARIA DEL ROSARIO HIDALGO MORENO"

DATOS DE LA FAMILIA

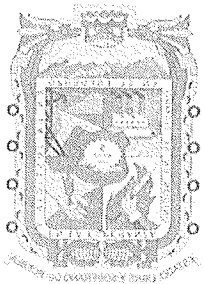
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	27	MADRE	COMERCIANTE
[REDACTED]	33	PADRE	EMPLEADO
[REDACTED] EDUARDO	3	MEDIOHERMANO	
[REDACTED] PINEL	5	MEDIOHERMANO	KINDER

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 28/05/19

REPORTE: 368/19

FOLIO INT: 223

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA/NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: 6 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE JUNIO DE 2013

ESCOLARIDAD: 3° PRESCOLAR/"ALFREDO TOXQUI FERNANDEZ DE LARA"

DATOS DE LA FAMILIA

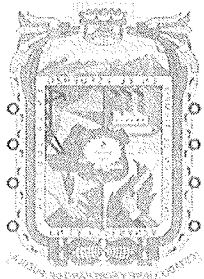
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	34	MADRE	EMPLEADA
[REDACTED]	28	PADRE	HERRERO
[REDACTED]	2	HERMANA	GUARDERIA
[REDACTED]	10	HERMANO	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño/a o adolescente [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia:** Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor. (Organización Panamericana de Salud, 2002).
- **Violencia familiar:** Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –En función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o de abandono.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

CLINICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO

FECHA DE VALORACIÓN: 30/05/19

No. DE REPORTE: 165/19

FOLIO INT: 225

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: 8 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE ENERO DE 2011
ESCOLARIDAD: 2° PRIMARIA "EL CHAMIZAL"

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN
[REDACTED]	28	MADRE	EMPLEADA
[REDACTED]	47	PADRE	DESCONOCE
[REDACTED]	10	HERMANA	ESTUDIA

II MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Determinar si el niño, [REDACTED] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar o de cualquier otra índole.

III CONCEPTUALIZACIÓN

Violencia: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del niño, niña o adolescente.

Violencia familiar: Acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros



Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de
la Familia



FECHA DE VALORACIÓN 8/05/19

REP. No. 150 /19

CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Fernando Raúl Juárez Cruz
EDAD: 38 años
FECHA DE NACIMIENTO: 26/octubre/1980
OCUPACIÓN: empleado
ESTADO CIVIL: Unión libre
ESCOLARIDAD: Bachillerato

Historia
sin indicad. s

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted]	-años	Madre de su hijo
[Redacted]	5 años	Hijo
[Redacted]	34 años	Pareja

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el C. Fernando Raúl Juárez Cruz presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 03/05/19

EXPEDIENTE: 1060/2018

CLIPAM.AJ. /19

92/19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Oscar Miguel Zarate Ruiz

EDAD: 30 años

FECHA DE NACIMIENTO: 29/01/1989

OCUPACIÓN: Empleado

ESTADO CIVIL: Soltero

ESCOLARIDAD: Licenciatura trunca

Homme

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Ana Karen Castillo Vargas	29 años	Expareja
Ana Sofia Zarate Castillo	8 años	Hija
Ana Victoria Zarate Castillo	7 años	Hija
Rosalba Rivera Mastranzo	34 años	Pareja actual

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Valoración psicológica solicitada por el Juzgado 5to. De lo Familiar

EXPEDIENTE 1060/2018

IV METODOLOGÍA

Entrevista psicológica clínica. Pruebas psicológicas. Resultados e interpretación de pruebas. Observaciones clínicas. Conclusión. Sugerencias. Bibliografía.

V INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- ✓ ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA
- ✓ OBSERVACIÓN CLÍNICA
- ✓ TEST DE FIGURA HUMANA (Machover Karen)
- ✓ TEST DE PERSONA BAJO LA LLUVIA (Querol Silvia)
- ✓ TEST GUESTALTICO VISOMOTOR - BENDER (Laureta Bender)

VI DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La abuela materna de sus hijas inició una demanda en contra de él, solicitando la guardia y custodia. Lo que solicita es hacerse cargo de sus hijas, manifiesta que ni él ni su madre se hacen cargo

VII ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Hace 5 años se separaron



Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de
la Familia



FECHA DE VALORACIÓN 22/05/19
REP. No. 301 /19
CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Danna Sofia Degollado Vega

EDAD: 7 años

FECHA DE NACIMIENTO: 02/09/2011

ESCOLARIDAD: 2º. primaria

ESCUELA: Liceo Británico

Niña
y maltratar
4

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Victor Hugo Degollado Ortiz	28 años	Padre
Pamela Elizabeth Vega Martínez	27 años	Madre
Jan Marquibetz Vega	1 año	Medio hermano

x Parte de
Padres

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si la niña Danna Sofia Degollado Vega presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –en función del sexo, la edad o la condición física–, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastos o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 24/05/19

REP. No. 330/19

CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Nicole Odette Rendón Cabrera

EDAD: 5 años

FECHA DE NACIMIENTO: 20/05/2014

ESCOLARIDAD: 2º Preescolar

ESCUELA: Juan Enrique Pestalotzzi

Niña
ASI / Tío

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Patricia Cabrera Valencia	25 años	Hermana
Nicole Rendón	25 años	Padre
Andrés Rendón Cabrera	3 años	Hermano
Valencia Robles	52 años	Abuela materna
[Redacted]	37 años	Pareja de su abuela materna
Andrés Cabrera Valencia	32 años	Tío materno
Amado Izamín Cabrera Valencia	30 años	Tía materna. Le determinan retraso pero no es muy significativo

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si la niña Nicole Odette Rendón Cabrera presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.



Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de
la Familia



FECHA DE VALORACIÓN 07/05/19
EXPEDIENTE: 1060/18
CLIPAM.AJ. XXX /19
90/19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Ana Victoria Zarate Castillo
EDAD: 7 años
FECHA DE NACIMIENTO: 21/MARZO/2012
ESCOLARIDAD: 1º primaria
ESCUELA: Centro Escolar Morelos

Niña
5/19

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted]	29 años	Madre
[Redacted]	29 años	Padre
[Redacted]	8 años	Hermana
[Redacted]	años	Abuelita materna

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Valoración psicológica solicitada por el Juzgado 5to. De lo Familiar
EXPEDIENTE 1060/2018

III METODOLOGÍA

Entrevista psicológica clínica. Pruebas psicológicas. Resultados e interpretación de pruebas. Observaciones clínicas. Conclusión. Sugerencias. Bibliografía.

IV INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- ✓ ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA
- ✓ OBSERVACIÓN CLÍNICA
- ✓ C-A-T (Leopold Bellak y Sonya Sorel Bellak)
- ✓
- ✓ TEST DE LA FAMILIA (Louis Corman)

V DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La abuela materna de la niña refiere que se encuentra solicitando la guardia y custodia de sus nietas, Ana Victoria y Ana Sofía, amabas de apellido Zarate Castillo. Indica que su hija y el padre de sus nietas se separaron porque Oscar Miguel las maltrataba, tanto a sus nietas como a su hija.



FECHA DE VALORACIÓN 24/05/19
REP. No. 179/19
CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: **Yoselin Rosas Santibañez**
EDAD: 7 años
FECHA DE NACIMIENTO: 14/01/2012
ESCOLARIDAD: 1º Primaria
ESCUELA: Instituto moderno pedagógico

niña
sin indicadores

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Yoselin Rosas Santibañez	39 años	Madre
Enrique García Torres	44 años	Padre
Yoselin Rosas Santibañez	1 años	Hermana

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si la niña **Yoselin Rosas Santibañez** presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 07/05/19
EXPEDIENTE 1060 /18
CLIPAM. AJ. /19
91/19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Ana Sofía Zarate Castillo
EDAD: 8 años
FECHA DE NACIMIENTO: 16/junio/2010
ESCOLARIDAD: 3º primaria
ESCUELA: Centro Escolar Morelos

Niña
5/19

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Ana Karen Vargas	29 años	Madre
Oscar Miguel Zárate Ruiz	29 años	Padre
Ana Victoria Zarate Castillo	7 años	Hermana
Jaqueline Vargas Cabrera	50 años	Abuelita materna

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Valoración psicológica solicitada por el Juzgado 5to. De lo Familiar
EXPEDIENTE 1060/2018

III METODOLOGÍA

Entrevista psicológica clínica. Pruebas psicológicas. Resultados e interpretación de pruebas. Observaciones clínicas. Conclusión. Sugerencias. Bibliografía.

IV INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- ✓ ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA
- ✓ OBSERVACIÓN CLÍNICA
- ✓ C-A-T (LEOPOL BELLAKE Y SONYA SOREL BELLAKE)
- ✓ FRASES INCOMPLETAS DE SACKS

V DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La abuela materna de la niña refiere que se encuentra solicitando la guardia y custodia de sus nietas, Victoria y Ana Sofía, ambas de apellido Zarate Castillo. Indica que su hija y el padre de sus nietas se separaron porque Oscar Miguel las maltrataba, tanto a sus nietas como a su hija.



FECHA DE VALORACIÓN 21/05/19

REP. No. 379 /17

CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Santiago Martínez Cruz
EDAD: 8 años
FECHA DE NACIMIENTO: 25 septiembre 2010
ESCOLARIDAD: 3º Primaria
ESCUELA: Cadete Juan Escutia

Niño
C/Indicadores
madre
V. Física - y/o - abandono

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted]	33 años	Madre
[Redacted]	39 años	Padre
[Redacted]	17 años	Media hermana
[Redacted]	15 años	Medio Hermano
[Redacted]	- años	Expareja de su madre
Emanuel Cruz Polar	3 años	Medio hermano

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño Santiago Martínez Cruz presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –en función del sexo, la edad o la condición física–, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 17/05/19

REP. No. 317/19

CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 13 años
FECHA DE NACIMIENTO: 16/marzo/2006
ESCOLARIDAD: 1º Secundaria matutino
ESCUELA: Esc. Sec. Tec. #50

Niño
v. Física / Ψ
x la madre
abandono y padre

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted]	30 años	Madre
[Redacted]	35 años	Padre
[Redacted]	9 años	Hermano

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño [Redacted] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 28/05/19

REP. No. 643/19

CLIPAM PSI. /19

REPORTE PSICOLÓGICO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 16 años
FECHA DE NACIMIENTO: 28/octubre/2002
ESCOLARIDAD: 2º. secundaria
ESCUELA: Centro psicopedagógico Anáhuac
CONTACTO: 2221513874

Niño
(ascapacua)
/Indicadores
Mostra
F 40

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Agustín Rivera González	40 años	Padre
[Redacted]	46 años	Madre

El adolescente asiste a su valoración en condiciones adecuadas de higiene y aliño, asisten en compañía de su padre. Llegan con 30 minutos de retraso a su cita. El adolescente se muestra tranquilo al entrar a la valoración. Se encuentra consciente, orientado en persona y tiempo, con desorientación en espacio. Se observa dificultad motora al caminar. Su comunicación no es fluida y existe dificultad para pronunciar palabras, su pensamiento parece estructurado, pero al momento de comunicarse existe dificultad, así como exaltación motora en repetidas ocasiones.

Durante la entrevista con el adolescente, refiere vivir con su padre, tiene un hermano de nombre Erick quien es medio hermano por parte de su madre, y con quien convive muy poco. Indica que su mamá lo molesta a veces, porque en ocasiones su padre le daba dinero y su mamá se lo quitaba. Refiere "mi mamá me molesta, y molesta mucho a mi papá". También comenta que le gusta ver televisión y colorear cuando está en casa y tiene tiempo libre. Cuando el padre de [Redacted] se va a trabajar, se queda al cuidado de sus tías paternas, con quienes también vive en la misma casa, y refiere "a veces cuando no está mi padre, mis tías me castigan, me han pegado en la mano, una de ellas me cae bien, la otra más o menos", señala que su tía es quien lo despierta por las mañanas para que vaya a la escuela y no quiere ir.

Inicia relatando que su maestra le grita, cuando escribe o cuando lee, indica que su maestra tiene alrededor de 24 años, y siente que ella se porta mal con él y con sus compañeros, su maestra se llama "Daiquiri". Al momento de relatar que su maestra no lo trata bien, presenta exaltación motora.



FECHA DE VALORACIÓN 22/05/19
REP. No. 343/19
CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: **Adrián Zamora Rivas**
EDAD: 17 años
FECHA DE NACIMIENTO: 10/09/2001
ESCOLARIDAD: 2º. Preparatoria vespertina
ECUELA: Bachillerato Hermanos Serdán

Niño
Sin indicadores

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Monserrat Rivas Cerón	38 años	Madre
Mario Adrián Zamora López	43 años	Padre
Sofía Elizabeth Centeno Rivas	2 años	Media hermana
Juan Fernando Centeno		Pareja de su madre

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el adolescente **Adrián Zamora Rivas** presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveérle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 21/05/19

REP. No. 317/19

CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 9 años
FECHA DE NACIMIENTO: 24/agosto/2009
ESCOLARIDAD: 4° Primaria matutina
ESCUELA: Octavio Paz de Puebla

Niño

sin indicadores

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted]	30 años	Madre
[Redacted]	años	
[Redacted]	12 años	Hermano

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño [Redacted] presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 8/05/19
REP. No. /1
CLIPAM PSI. /19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: Uriel André Marín Hernández

EDAD: 10 años

FECHA DE NACIMIENTO: 2009

ESCOLARIDAD: 4to. Primaria

ESCUELA: Hermanos Serdán

Niño s
sin indicadores

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Jaime Marín Rosas	años	Padre
[Redacted]	años	Madre
Brian Jimmy Marín Hernández	39 años	Hermano

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Determinar si el niño Uriel André Marín Hernández presenta posible afectación emocional con indicadores de violencia familiar y/o abuso sexual infantil.

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 15/05/19

EXPEDIENTE 1404/2018

CLIPAM. AJ. /19

93/19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: [Redacted] Avendaño Prieto

EDAD: 8 años

FECHA DE NACIMIENTO: 09/octubre/2010

ESCOLARIDAD: 3º Primaria

Niño
S/n

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
[Redacted] Avendaño Huitzil	años	Padre
Alejandra Prieto Gómez	años	Madre
[Redacted] Avendaño Prieto	5 años	Hermano
Aurora	años	Madrastra
[Redacted] Fernanda	1.5 años	Media hermana

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Juzgado 2º de lo Civil de Cholula

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)



FECHA DE VALORACIÓN 15/05/19

EXPEDIENTE 1404/2018

CLIPAM PSI. /19

94/19

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

I FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: **[REDACTED]**
 EDAD: 5 años
 FECHA DE NACIMIENTO: 30/marzo/2014
 ESCOLARIDAD: 3º kínder

Niño

sin

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Josué Avendaño Huitzil	años	Padre
Melandra Prieto Gómez	años	Madre
Juan Avendaño Prieto	8 años	Hermano
Aurora	años	Madrastra
Fernanda	1.5 años	Media hermana

II MOTIVO DE VALORACIÓN

Valoración psicológica solicitada por el Juzgado 2º de lo Civil de Cholula
 EXPEDIENTE 1404/2018

III MARCO CONCEPTUAL:

- **Violencia familiar:** acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder—en función del sexo, la edad o la condición física—, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono
- **Maltrato físico:** De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El maltrato o abuso físico se refiere a los daños físicos infligidos a un niño por alguna persona responsable de su cuidado. No es necesario que los daños sean infligidos de manera intencional.
- **Maltrato psicológico:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se define como acto u omisiones cometidos por padres/madres o cuidadores que han provocado o pueden provocar trastornos de comportamiento, cognitivos, emocionales o mentales serios. El maltrato psicológico comprende tanto actos de abuso, como de negligencia. La negligencia emocional incluye la falta de contención adecuada, retener el afecto, permitir al niño (a) adoptar comportamientos inadecuados y rehusar proveerle una aceptación o reconocimiento básicos.
- **Maltrato sexual:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ocurre entre un niño o una niña y un adulto que puede ser alguno de sus padres, padrastros o responsables del niño o niña o cualquier otro adulto integrante de su familia. Comprende tanto los actos que puede realizar el adulto para obtener estimulación o gratificación sexuales, como la explotación sexual del niño o niña.
- **Abandono:** La Comisión Nacional de Derechos Humanos define como el fracaso repetido al proporcionar al niño(a) los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y satisfacción a sus necesidades tanto físicas como emocionales.
- **El maltrato infantil:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como "Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo".
- **El castigo corporal** se utiliza la fuerza física y tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal tiene la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de un niño o niña e implica el empleo de la fuerza física. El castigo corporal es siempre degradante. (Comité de Derechos del Niño de la ONU. Observación general No. 8, 2006)